

DECRETO № 1456 /

CHIGUAYANTE, 0 7 AGO 2017

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°197 de fecha 01 de febrero de 2017, que aprueba el Programa Área Recreativo denominado "Oficina de Deportes Apoya a las Organizaciones y a la Comunidad"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°74/2017 de fecha 31 de enero de 2017 emitido por de Dirección de Administración y Finanzas; Visto bueno del Alcalde subrogante rubricado en Ord. N°1120/2017, de fecha 03 de julio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°284/2017 de fecha 24 de julio de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 1120, de fecha 03 de julio de 2017, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Programa referido tanto en su plazo de ejecución como en su monto, lo que permitiría contratar dos profesionales y cumplir adecuadamente los requerimientos que se formularon en su implementación.

Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria debidamente emitido, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso.

Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 197, de fecha 01 de febrero de 2017, atendida la ampliación que se requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado "Oficina de Deportes Apoya a las Organizaciones y a la Comunidad", aprobado en el Decreto Alcaldicio N°197 de fecha 01 de febrero de 2017, en cuanto se extiende su plazo de ejecución hasta diciembre de 2017; y se aumenta su Ítem "Honorarios" a \$16.353.002.-

NÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MIGUEL GUERRERO MALDONADO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JARV/MGM/APS/PAR/mag

<u>Distribución:</u>

Administrador Municipal

SECRETARIO

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

☐ Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



SECRETARIA MUNICIPAL.
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 0.7 AGO 2014 ORAN
PROCEDENCIA. AGA 310